

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 contrato de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Biología y Ecología Animal de Sistemas Terrestres».

Investigador responsable: Felipe Pascual Torres.

Perfil del contrato:

- Prospecciones sobre ortópteros en parques naturales.
- Preparación y montaje del material para su estudio en el laboratorio.
- Identificación taxonómica de los ejemplares colectados.
- Medición de la diversidad faunística y corológica de los ortópteros.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Ciencias Biológicas (especialidad Biología Animal).

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 68.000 ptas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración: (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración.

- Título de doctor requerido.
- Preparación y montaje del material para su estudio en el laboratorio.
- Identificación taxonómica de los ejemplares colectados.
- Medición de la diversidad faunística y corológica de los ortópteros.
- Publicaciones científicas sobre el tema de trabajo.
- Altos conocimientos en Taxonomía, Biología y Ecología de Ortópteros.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Felipe Pascual Torres.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.

- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 12 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-0410, titulado «Desarrollo tecnológico de un nuevo producto hipoalergénico de muy baja antigenicidad suplementado con nucleótidos con destino a la nutrición infantil y evaluación de los mecanismos moleculares de actuación de los nucleótidos de la dieta en la diferenciación de hepatocitos y de células epiteliales intestinales y en la respuesta inmune»

Investigador responsable: Don Angel Gil Hernández.

Perfil de la beca: Evaluación nutricional de un alimento hipoalergénico. Mecanismos moleculares de actuación de nucleótidos de la dieta.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Conocimiento de técnicas de Biología Molecular: Southern Blot, Clonado de Genes, PCR, Separación electroforética de proteínas.

- Cultivo de células.

- Control microbiológico de alimentos.

- Conocimientos de inglés.

- Informática a nivel de usuario.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Fermín Sánchez de Medina. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

- Sr. Don Angel Gil Hernández. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinada la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 27 de enero de 1999, por la que se resuelve el concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 16 de julio de 1998.

Vista la Resolución de 27 de enero de 1988 (BOJA núm. 9, de 5 de febrero de 1988), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Granada.

Colegio al que pertenece: Granada.

Corredor de Comercio nombrado: Don Francisco Gil del Moral.

Plaza mercantil: Málaga.

Colegio al que pertenece: Málaga.

Corredor de Comercio nombrado: Don Gerardo Moreu Serrano.

Segundo. Se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Ofi-

ciales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se nombra un miembro del Consejo Asesor en materia de Deporte, creado por el Decreto 94/1998, de 28 de abril.

El Decreto 94/1998, de 28 de abril, por el que se crea el Consejo Asesor en materia de Deporte, para el estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general, determina que estará compuesto, entre otros, por juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito deportivo.

La competencia para su nombramiento se atribuye a la Presidencia del Consejo Asesor, la cual corresponde al titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte.

En virtud de tales competencias, previa aceptación del interesado, en el cual concurren los requisitos exigidos por el Decreto,